

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 1 de julio de 1952, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1) .....	8 128
Libras .....	30.660
Dólares .....	10.950
Francos suizos .....	252.970
Francos belgas .....	21.900
Florines .....	288.157
Escudos .....	38.086
Pesos argentinos, moneda legal .....	1.46
Coronas suecas .....	2.116
Coronas danesas .....	1.585
Coronas noruegas .....	1.533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

### Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento del español José María Martín Moro, natural de Salamanca, viudo de setenta y seis años de edad, hijo de Francisco y de Beatriz, ocurrido el día 19 de marzo de 1952.

Madrid, 21 de junio de 1952.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Canal de Isabel II

#### CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En el sorteo verificado en estas oficinas en el día de hoy, ante el Notario de esta capital don Aurelio Alcaide y Díez, han resultado amortizadas las 1926 Obligaciones del Canal de Isabel II, emisión 1.º de octubre de 1934, siguientes:

671 al 680, 1.291 al 1.300, 1.991 al 2.000, 2.481 al 2.490, 3.041 al 3.050, 3.241 al 3.250, 3.301 al 3.310, 4.801 al 4.810, 5.001 al 5.010, 6.011 al 6.020, 7.261 al 7.270, 8.181 al 8.190, 8.561 al 8.570, 9.141 al 9.150, 9.361 al 9.370, 10.001 al 10.010, 10.721 al 10.730, 10.811 al 10.820, 10.821 al 10.830, 11.711 al 11.720, 12.341 al 12.350, 12.441 al 12.450, 12.721 al 12.730, 12.891 al 12.900, 15.971 al 15.980, 16.471 al 16.480, 17.691 al 17.700, 19.281 al 19.290, 20.991 al 21.000, 21.841 al 21.852, 23.281 al 23.290, 24.481 al 24.490, 25.031 al 25.040, 25.071 al 25.080, 25.301 al 25.310, 25.791 al 25.800, 26.161 al 26.170, 26.941 al 26.950, 29.121 al 29.130, 29.151 al 29.160, 29.951 al 29.960, 30.151 al 30.160, 30.611 al 30.620, 31.021 al 31.030, 32.281 al 32.290, 32.541 al 32.550, 32.951 al 32.960, 35.471 al 35.480, 35.501 al 35.510, 35.701 al 35.710, 37.401 al 37.410, 37.491 al 37.500, 37.871 al 37.880, 37.891 al 37.900, 37.901 al 37.910, 38.141 al 38.150, 39.051 al 39.060, 39.581 al 39.590, 40.601 al 40.610, 42.281 al 42.290, 42.811 al 42.820, 43.961 al 43.970, 44.911 al 44.920, 45.331 al 45.340, 45.681 al 45.690, 46.451 al 46.460, 46.771 al 46.780, 48.071 al 48.080, 48.301 al 48.310, 49.551 al 49.560, 50.881 al 50.890, 51.531 al 51.540, 51.761 al 51.770, 52.761 al 52.770, 53.011 al 53.020, 54.611 al 54.620, 54.631 al 54.640, 54.851 al 54.860, 55.281 al 55.290, 55.491 al 55.500, 57.011 al 57.020, 57.221 al 57.230, 57.401 al 57.410, 58.411 al 58.420, 58.721 al 58.730, 60.531 al 60.540, 62.311 al 62.320, 63.021 al 63.030, 63.731 al 63.740, 65.671 al 65.680, 66.201 al 66.210, 66.571 al 66.580, 67.401 al 67.410, 67.841 al 67.850, 69.381 al 69.390, 70.341 al 70.350, 70.591 al 70.600, 72.321 al 72.330, 72.601 al 72.610, 73.161 al 73.170,

74.361 al 74.370, 74.721 al 74.730, 74.871 al 74.880, 75.851 al 75.860, 77.591 al 77.600, 80.551 al 80.560, 80.671 al 80.680, 81.411 al 81.420, 81.421 al 81.430, 81.431 al 81.480, 83.071 al 83.080, 83.341 al 83.350, 83.461 al 83.470, 83.741 al 83.750, 83.971 al 83.980, 84.161 al 84.170, 85.381 al 85.390, 85.861 al 85.870, 86.441 al 86.450, 87.441 al 87.450, 88.151 al 88.160, 88.351 al 88.360, 88.441 al 88.450, 89.381 al 89.390, 91.231 al 91.240, 91.251 al 91.260, 91.451 al 91.460, 91.631 al 91.640, 91.921 al 91.930, 92.701 al 92.710, 92.821 al 92.830, 93.021 al 93.030, 94.171 al 94.180, 94.631 al 94.640, 95.851 al 95.860, 98.641 al 98.650, 99.711 al 99.720, 99.821 al 99.830, 100.911 al 100.920, 102.531 al 102.540, 103.121 al 103.130, 103.331 al 103.340, 103.391 al 103.400, 103.501 al 103.510, 104.221 al 104.230, 105.931 al 105.940, 107.511 al 107.520, 108.611 al 108.620, 108.281 al 108.830, 108.961 al 108.970, 109.151 al 109.160, 109.271 al 109.280, 109.971 al 109.980, 111.411 al 111.420, 112.171 al 112.180, 112.381 al 112.390, 114.991 al 115.000, 115.061 al 115.070, 115.861 al 115.870, 115.951 al 115.960, 117.341 al 117.350, 118.521 al 118.530, 119.211 al 119.220, 119.341 al 119.350, 119.351 al 119.360, 119.381 al 119.390, 121.751 al 121.760, 122.151 al 122.156, 122.381 al 122.390, 123.061 al 123.070, 124.111 al 124.120, 124.701 al 124.710, 124.761 al 124.770, 125.021 al 125.030, 126.021 al 126.030, 126.071 al 126.080, 126.351 al 126.360, 126.801 al 126.810, 127.051 al 127.060, 128.101 al 128.110, 128.111 al 128.120, 129.081 al 129.090, 129.141 al 129.150, 129.171 al 129.180, 129.371 al 129.380, 132.821 al 132.830, 133.441 al 133.450, 133.861 al 133.870, 134.011 al 134.020, 134.601 al 134.610, 135.151 al 135.160, 136.471 al 136.480 y 137.591 al 137.600. Todos inclusivos.

El pago de las Obligaciones amortizadas se efectuará en las oficinas de este Canal (García Morato, 127), a partir del próximo día 1 de julio. Los títulos entregados deberán llevar unidos todos los cupones desde el 72 al 100, ambos inclusivos.

Madrid, 24 de junio de 1952.—El Secretario del Consejo de Administración, L. Alvarez. 1.647-O.

## PARQUE REGIONAL DE VESTUARIO DE VALENCIA

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta para la venta de:

- 435 kilogramos de trajo de algodón blanco.
- 11.871 kilogramos de trajo de algodón de color.
- 11.564 kilogramos de trajo de lana de color.
- 23.260 kilogramos de cuero de calzado.
- 3.335 kilogramos de cuero de otras prendas, troceadas, materiales procedentes de prendas de recuperación.

Dicha subasta se celebrará en la Dirección del referido Parque, plaza del Pintor Pinazo, 2, Valencia, a las once horas del día 22 de julio próximo venidero, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora, el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y que se ajusten al modelo oficial.

Dichos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes. Una vez abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos sean más ventajosas. Caso de ser dos o más proposiciones iguales, se invitará por el Presidente a una licitación por puja a la llana durante quince minutos, y si, terminado el plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, así como el modelo de proposición, se publican a continuación de este anuncio, en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, estando también expuestos desde esta fecha en la Jefatura del Detall todos los días y horas laborables, donde podrán ser consultados. El material objeto de venta puede ser examinado en iguales horas y días.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, de 10 de enero de 1931, y disposiciones complementarias.

El importe de esta publicación será satisfecha a prorrato entre los adjudicatarios.

Valencia, 26 de junio de 1952.—El Teniente Coronel Director, Ambrosio Ortiz Cernieño.

### Modelo de proposición

Don ..... (nombres y apellidos), domiciliado en ..... calle ..... número ..... con cédula personal ..... (re-séñese este documento u otro de identidad), en nombre propio (o como apoderado legal de .....), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la venta de ..... y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que desea comprar ..... (en número y letra) de las características figuradas en el pliego de condiciones, al precio (en letra) pesetas cada .....

3.º Que el pliego se une al resguardo o carta de pago, que importa ..... (en letra pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego.

Fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—La oferta se extenderá en pliego entero de papel sellado de la clase octava.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS que han de regir en la venta de material inútil, por el procedimiento de subasta, autorizada por la Superioridad según escritos números 6.849, 6.873 y 6.889, de fechas 9 y 12 del actual, de la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército, que traslada la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Tercer Cuerpo de Ejército con escritos números 356-V, 357-V y 358-V, de fecha 15 del actual.

Será objeto de venta lo siguiente:

- 435 kilogramos de trajo de algodón blanco.
- 11.871 kilogramos de trajo de algodón de color.
- 11.564 kilogramos de trajo de lana de color.
- 23.260 kilogramos de cuero de calzado.
- 3.335 kilogramos de cuero de otras prendas,

materiales procedentes de prendas de recuperación.

Primera.—Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo publicado en los anuncios.

Las ofertas deberán ser escritas a máquina o mano con escritura homogénea, es decir, con una sola máquina o de la

misma mano, no admitiéndose aquellas en las que se cambie la máquina o mano que hizo la mayoría de la oferta.

Segunda.—Los autores de las proposiciones o sus representantes deberán acompañar su cédula personal u otro documento de identidad.

Los apoderados o representantes acompañarán también el poder notarial suficiente para acudir a la subasta.

Los proponentes harán constar en su proposiciones que no son militares, y caso de serlo, que se encuentran en alguna de las situaciones de supernumerario, reserva o retirado extremo que se comprobará documentalmente.

Tercera.—No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciendo constar en ellos que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula. Tampoco serán admitidas las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta es indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas ofertas el resguardo que justifique haber impuesto, en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, y a disposición del Director del Parque Regional de Vestuario de Valencia, el importe del 5 por 100 de su oferta. En el mencionado resguardo se hará constar que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata, y para responder al cumplimiento de la adjudicación, caso de obtenerla.

La expresada fianza no servirá más que para garantizar la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviese depositada presente distintas proposiciones.

Quinta.—No se admitirán, para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio, las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otro servicio, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación haciéndose, en este caso, la transformación de la garantía para responder del nuevo contrato.

Sexta.—El precio que se consigne en las proposiciones se hará en letra, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo.

Séptima.—La subasta se verificará precisamente en día laborable, en la plaza, local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma establecida en los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, dándose lectura al principio el acto al anuncio y pliego de condiciones.

Octava.—Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, advirtiéndose a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que, pasado el plazo y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna. Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de venta de materiales procedentes de prendas anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ..... de fecha .....»

El Presidente lo recibirá, señalando a cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa, a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente, los

pliegos no podrán retirarse por ningún motivo.

Novena.—Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para la admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario del Tribunal a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás pliegos por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Décima.—Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas se formará por el Secretario del Tribunal de subasta un estado comparativo de la misma, que firmará dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el visto bueno.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fueren las más ventajosas, el Presidente del Tribunal de subasta invitará a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, a los autores de dichas proposiciones y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Undécima.—Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciéndose a su favor la adjudicación del remate, que tendrá siempre carácter provisional, dándose con ello por terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autoricarán todos los componentes del Tribunal y firmarán el rematante o su apoderado.

Duodécima.—Las cartas de pago de depósitos correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni fuesen objeto de protesta se devolverán a los interesados después de terminar el acto de subasta, los que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de subasta. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañaran a sus proposiciones.

Décimotercera.—La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro cuando el autor de la proposición que resultase más ventajosa deje de suscribir el acta de subasta, aceptando su compromiso.

Décimocuarta.—Al declarar aceptada una proposición, se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que es aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requisito no empezará a causar efectos, a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute desde luego.

Décimoquinta.—Una vez que por la Superioridad se eleven a definitivas las adjudicaciones hechas en la subasta, el adjudicatario o adjudicatarios tendrán obligación de retirar de los almacenes de este Establecimiento, dentro de un plazo máximo de un mes, a contar de la fecha en que se les comunique la adjudicación definitiva, la totalidad de la cantidad de kilos de material que le hubieran sido adjudicados, siendo de su cuenta los gastos de carga y acarreo y demás que pudiesen originarse.

Transcurrido dicho plazo sin retirarla, se les descontará de la fianza un 0,5 por 100 por día, y transcurridos los diez días siguientes, se considerará anulada la adjudicación, con pérdida total de la fianza.

Será condición precisa para retirar las cantidades de material adjudicadas el haber entregado su importe en la Caja del Establecimiento para que éste los ingrese en el Tesoro, así como la presen-

tación de los recibos que señala la condición siguiente.

Décimosexta.—Serán de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que ocasionen los anuncios y acta de subasta, exigiéndoseles la presentación de los recibos acreditativos de haberlos satisfecho.

Décimoséptima.—El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes, trabajo de mujeres y niños, establecidos por Decreto de 26 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 55) y demás disposiciones vigentes sobre la materia. Asimismo se ajustará a las obligaciones señaladas para los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentren vigentes.

Décimooctava.—Una vez retirado el material por el adjudicatario, el Director del Establecimiento a cuya disposición está constituida la fianza acordará su devolución.

Décimonovena.—Cuando el rematante no cumplierse las condiciones establecidas para esta venta, se anulará el remate, con pérdida total de la fianza depositada.

Vigésima.—Si el contratista hubiera satisfecho el valor total de su adjudicación y no retirase los kilos de material adjudicado dentro de los plazos que se fijan en la condición décimoquinta de este pliego, se descontará de lo por él ingresado, como precio de los efectos, el 5 por 100, que en todo caso pierde, y, además, el importe del perjuicio que el Estado haya sufrido en la nueva adjudicación devolviéndose lo que reste.

Vigésimoprimerá.—Las disposiciones gubernativas que se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Todo cuanto no aparezca previsto o consignado especialmente en este pliego de condiciones legales se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, y las cuestiones que por ello no pudiesen resolverse serán resueltas por las reglas del derecho común.

Valencia, 30 de abril de 1952.—El Teniente Coronel Interventor, Luis G. Landero.

PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES que han de regir en la venta de material inútil, por procedimiento de subasta, autorizada por la Superioridad según escritos números 6.849, 6.873 y 6.889, de fechas 9 y 12 del actual, de la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército, que traslada la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Tercer Cuerpo de Ejército con escritos números 356-V, 357-V y 358-V, de fecha 15 del actual.

Primera.—Serán objeto de venta:  
435 kilogramos de trapo de algodón blanco.  
11.871 kilogramos de trapo de algodón de color.  
11.564 kilogramos de trapo de lana de color.  
23.260 kilogramos de cuero de calzado.  
3.335 kilogramos de cuero de otras prendas,  
material procedente de prendas de recuperación.

Segunda.—La oferta se hará por el total de cada una de las partidas o por la totalidad de varias.

Tercera.—El precio mínimo de oferta será de 20 pesetas para el kilo de trapo de algodón blanco, de 18 pesetas para el kilo de trapo de algodón de color, de 15 pesetas para el kilo de trapo de lana de color, de 0,80 pesetas para el kilo de cuero de calzado y de 9,60 pesetas para el kilo de cuero procedente de otras prendas militares troceadas.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la subasta podrán examinar el material objeto de la venta en los almacenes de este Establecimiento, en los días y horas laborables previa autorización del señor Director del mismo.

Quinta.—Los licitadores harán constar en sus proposiciones que están conformes con la cantidad de material que se vende y comprometerse a retirar la totalidad de los kilos del mismo que figura en sus ofertas.

Sexta.—La totalidad de los kilos de material que se adjudiquen serán retirados de los almacenes de este Parque por el contratista o contratistas en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Para que pueda procederse a la retirada del material será condición indispensable el que haya hecho el ingreso del importe del remate a su favor, así como el haber satisfecho el importe de los anuncios o parte proporcional que le hubiera correspondido.

Séptima.—El contratista puede y tiene derecho a presencia el peso del material vendido, cuya operación se llevará a cabo en la báscula del Establecimiento precisamente.

Octava.—El material vendido se entregará sin envase de ningún género, y si es adjudicatario lo considerase necesario para poder transportarlo, será de su cuenta, e igualmente la operación del envasado.

También serán de su cuenta los gastos de acarreo, carga, descarga y cualquier otro que pudiera originarse con motivo de la retirada del material.

Novena.—Si transcurrido el plazo fijado en la condición sexta de este pliego, no se hubiera retirado la totalidad de lo adjudicado, incurrirá el adjudicatario en las sanciones detalladas en el pliego de condiciones legales, en consonancia con el artículo 104 del vigente Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército.

Décima.—Todo cuanto no aparezca consignado o previsto en este pliego de condiciones se regirá por los preceptos del Reglamento citado en la condición anterior y disposiciones complementarias, y en su defecto, por las reglas del derecho común.

Valencia, 30 de abril de 1952.—El Teniente Coronel Director, Ambrosio Ortiz Cernieño.

1.662—O.

## DELEGACIONES DE HACIENDA

### CENTRAL

Habiéndose extraviado un resguardo talarario, expedido por esta Caja general en 18 de noviembre de 1907, con los números 222.237 de entrada y 79.052 de registro, constituido por el Tesorero central a nombre de don Juan Cadira y Merta para que le sirva de garantía para el cargo de Procurador de los Tribunales en Barcelona, procedente del depósito en metálico número 2.436 de entrada y 23.608 de registro, que ha sido convertido por orden del Tesoro de 9 de septiembre último y a disposición de la Sa. de Gobierno de la Audiencia Territorial de Barcelona, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de esta provincia» sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el

título 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 21 de junio de 1952.—El Delegado central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

2.225—O.

Habiéndose extraviado un resguardo talarario, expedido por esta Caja General en 2 de junio de 1949, con los números 757.290 de entrada y 109.123 de registro, correspondiente al depósito constituido por el Sindicato de Banqueros de Barcelona, S. A. y a disposición de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, para responder de 89 cupones de Obligaciones de la Transatlántica, importante 445 pesetas en metálico.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 21 de junio de 1952.—El Delegado central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

2.258—O.

### CADIZ

#### Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

##### CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Ana Cerezo Santiago, que últimamente lo tuvo en Málaga, calle de Márquez, 28, se le hace saber, por medio de la presente, que el día 22 de marzo de 1952 se celebró Junta Administrativa para examinar el expediente número 51 de 1952, en el que aparece como encartada, recayendo fallo comprensivo, entre otros extremos, de los siguientes particulares:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el caso tercero del artículo 8.º de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el 12 de la misma.

2.º Declarar asimismo si cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar a usted responsable en concepto de autora.

4.º Imponerle la multa de 1.594,47 pesetas por defraudación (Ley de 14 de enero de 1929) y la de 730 pesetas por importación ilegal (Decreto de 20 de febrero de 1942) o sean, en total, pesetas 2.324,47, más el comiso del género aprehendido y la subsidiaria de prisión, en caso de insolvencia para el pago de aquélla.

##### Requerimiento

A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se le notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previniéndole:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, debe manifestar si posee bienes para hacer efectivo el total de la multa impuesta, presentando relación de ellos en término de tres días; bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa y, en consecuencia, se dará efectividad a la pena de privación de libertad según acuerdo recaído.

c) Contra el fallo transcrito puede interponer recurso ante el Tribunal Pro-

vincial Económico-Administrativo Central en el plazo de tres meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este requerimiento.

Cádiz, 23 de junio de 1952.—El Secretario de la Junta, Antonio Benítez.—Visto bueno el Presidente, Fernando Llamas.

2.246—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Antonio Rojas Sánchez, que últimamente lo tuvo en Jerez de la Frontera, plaza Montes (posada), se le hace saber, por medio de la presente que el día 8 de abril de 1952 se celebró Junta Administrativa para examinar el expediente número 249 del año 1951, en el que aparece como encartado, recayendo fallo comprensivo, entre otros extremos, de los siguientes particulares:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en el caso tercero del artículo 3.º de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el cuarto de la misma.

2.º Declarar asimismo si cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar a usted responsable en concepto de autor.

4.º Imponerle la multa de 459,20 pesetas por contrabando (Ley de 14 de enero de 1929) y la de 259,20 pesetas por importación ilegal (Decreto de 20 de febrero de 1942), o sean, en total, 918,40 pesetas, más el comiso del género aprehendido, y la subsidiaria de prisión, en caso de insolvencia para el pago de aquélla.

##### Requerimiento

A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se le notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previniéndole:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, debe manifestar si posee bienes para hacer efectivo el total de la multa impuesta, presentando relación de ellos en término de tres días; bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa y, en consecuencia, se dará efectividad a la pena de privación de libertad según acuerdo recaído.

c) Contra el fallo transcrito puede interponer recurso ante el Tribunal Provincial Económico-Administrativo Central en el plazo de tres meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este requerimiento.

Cádiz, 23 de junio de 1952.—El Secretario de la Junta, Antonio Benítez.—Visto bueno el Presidente, Fernando Llamas.

2.247—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Miguel Ortega Gay, que últimamente lo tuvo en Lebrija (Sevilla) y Cádiz, en plaza Viudas, número 24, se le hace saber, por medio de la presente que el día 28 de mayo de 1952 se celebró Junta administrativa para examinar el expediente número 309 del año 1949, en el que aparece como encartado, recayendo fallo comprensivo, entre otros extremos, de los siguientes particulares:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en el caso séptimo del artículo 3.º de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el segundo del artículo 95 del Reglamento del Azúcar de 21 de marzo de 1947 y que también se halla comprendida en el Decreto de 20 de febrero de 1942.

2.º Declarar a usted responsable en concepto de autor.

3.º Imponerle la multa de 7.679,94 pesetas por contrabando (Ley de 14 de enero de 1929) y la de 16.420 pesetas por im-

portación ilegal (Decreto de 20 de febrero de 1942), o sean, en total, 24.099,94 pesetas, más el comiso del género aprehendido, y la subsidiaria de prisión, en caso de insolvencia para el pago de aquélla.

#### Requerimiento

A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se le notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previniéndole:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, debe manifestar si posee bienes para hacer efectivo el total de la multa impuesta, presentando relación de ellos en término de tres días, bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa y, en consecuencia, se dará efectividad a la pena de privación de libertad según acuerdo recaído.

c) Contra el fallo transcrito puede interponer recurso ante el Tribunal Provincial Económico-Administrativo Central en el plazo de tres meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este requerimiento.

Cádiz, 29 de mayo de 1952.—El Secretario de la Junta, Antonio Benítez.—Visto bueno el Presidente, Fernando Llamas. 2.248—O

#### CIUDAD REAL

##### Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

##### Secretaría

La Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación en esta Delegación de Hacienda, en sesión celebrada el día 19 de junio de 1952, dictó fallo en el expediente número 2-1952, instruido por contrabando de tabaco, contra Petra Hidalgo Fernández, vecina de Sevilla, con domicilio últimamente conocido en dicha capital, calle Castilla, Corralón de Millares, número 5, hoy en ignorado paradero, acordándose lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en el caso segundo del artículo 3.º de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con los artículos 11, 27 y 53 de la Ley.

2.º Declarar responsable en concepto de autora a doña Petra Hidalgo Fernández.

3.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido y su entrega en firme el depósito hecho a la representación de Tabacalera, S. A., en esta capital, en 14 de enero de 1952, como asimismo inutilizar el no apto para la venta e inversión en labores.

4.º Imponer a la expedientada responsable una multa de 2.583 pesetas.

5.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad, para caso de insolvencia de la expedientada, a razón de un día por cada diez pesetas de la multa.

6.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-administrativas, se hace público a los efectos de notificación a la interesada, advirtiéndole que contra este fallo puede recurrir ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de esta provincia, dentro del plazo de tres meses (artículo 113 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación), debiendo hacer efectiva la multa en el improrrogable plazo de quince días, si designa bienes suficientes para responder de la misma, debiendo satisfacerla inmediatamente si no hace tal designación.

Ciudad Real, 21 de junio de 1952.—El Secretario de la Junta, C. Povedano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, P. S., J. Inestrosa. 2.240—O.

La Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación en esta Delegación de Hacienda, en sesión celebrada el día 19 de junio de 1952, dictó fallo en el expediente número 43-952 instruido por contrabando de tabaco, contra Ana María Valenzuela Orcera, vecina de Ubeda (Jaén), con domicilio últimamente conocido en dicha localidad, plaza de Carretero, número 9, hoy en ignorado paradero, acordándose lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en el caso segundo del artículo 3.º de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con los artículos 11, 27 y 53 de la Ley.

2.º Declarar responsable en concepto de autora a doña Ana María Valenzuela Orcera.

3.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido y su entrega en firme el depósito hecho a la representación de Tabacalera, S. A., en esta capital, en 14 de enero de 1952, como asimismo inutilizar el no apto para la venta e inversión en labores.

4.º Imponer a la expedientada responsable una multa de 443,28 pesetas.

5.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad, para caso de insolvencia de la expedientada, a razón de un día por cada diez pesetas de la multa.

6.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-administrativas, se hace público a los efectos de notificación a la interesada, advirtiéndole que contra este fallo puede recurrir ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de esta provincia, dentro del plazo de tres meses (artículo 113 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación), debiendo hacer efectiva la multa en el improrrogable plazo de quince días, si designa bienes suficientes para responder de la misma, debiendo satisfacerla inmediatamente si no hace tal designación.

Ciudad Real, 21 de junio de 1952.—El Secretario de la Junta, C. Povedano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente P. S., J. Inestrosa. 2.241—O.

La Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación en esta Delegación de Hacienda, en sesión celebrada el día 19 de junio de 1952, dictó fallo en el expediente número 41-952, instruido por contrabando de tabaco, contra Ana María Valenzuela Orcera, vecina de Ubeda (Jaén), con domicilio últimamente conocido en dicha localidad, plaza de Carretero, número 9, hoy en ignorado paradero, acordándose lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en el caso segundo del artículo 3.º de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con los artículos 11, 27 y 53 de la Ley.

2.º Declarar responsable en concepto de autora a doña Ana María Valenzuela Orcera.

3.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido y su entrega en firme el depósito hecho a la representación de Tabacalera, S. A., en esta capital, en 14 de enero de 1952, como asimismo inutilizar el no apto para la venta e inversión en labores.

4.º Imponer a la expedientada responsable una multa de 3.321,60 pesetas.

5.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad, para caso de insolvencia de la expedientada, a razón de un día por cada diez pesetas de la multa.

6.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-administrativas, se hace público a los efectos de notificación a la interesada, advirtiéndole que contra este fallo puede recurrir ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de esta provincia, dentro del plazo de tres meses (artículo 113 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación), debiendo hacer efectiva la multa en el improrrogable plazo de quince días, si designa bienes suficientes para responder de la misma, debiendo satisfacerla inmediatamente si no hace tal designación.

Ciudad Real, 21 de junio de 1952.—El Secretario de la Junta, C. Povedano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, P. S., J. Inestrosa. 2.242—O.

La Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación en esta Delegación de Hacienda, en sesión celebrada el día 19 de junio de 1952, dictó fallo en el contrabando de tabaco, contra Francisco Aguilar Navarro, vecino de Linares (Jaén), con domicilio últimamente conocido en dicha localidad, calle Rentero, número 8, hoy en ignorado paradero, acordándose lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en el caso segundo del artículo 3.º de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con los artículos 11, 27 y 53 de la Ley.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a don Francisco Aguilar Navarro.

3.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido y su entrega en firme el depósito hecho a la representación de Tabacalera, S. A., en esta capital, en 14 de enero de 1952, como asimismo inutilizar el no apto para la venta e inversión en labores.

4.º Imponer al expedientado responsable una multa de 2.854,08 pesetas.

5.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad, para caso de insolvencia del expedientado, a razón de un día por cada diez pesetas de la multa.

6.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-administrativas, se hace público a los efectos de notificación al interesado, advirtiéndole que contra este fallo puede recurrir ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de esta provincia, dentro del plazo de tres meses (artículo 113 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación), debiendo hacer efectiva la multa en el improrrogable plazo de quince días, si designa bienes suficientes para responder de la misma, debiendo satisfacerla inmediatamente si no hace tal designación.

Ciudad Real, 21 de junio de 1952.—El Secretario de la Junta, C. Povedano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente P. S., J. Inestrosa. 2.243—O.

#### GUIPUZCOA

##### Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Debiendo celebrarse el próximo día 4 de julio, a las diez de la mañana, la vista de los expedientes que a continuación se relacionan, seguidos a los inculpados que se expresan, por los motivos que también se indican:

Expediente 108/52, por aprehensión de café y azúcar, seguido a María Gómez Iglesias, cuyo último domicilio conocido fué en San Sebastián, calle Urbieta, 22, primero izquierda; por la presente, se ci-

ta y emplaza a la referida inculpada, significándole que deberá presentarse por sí o por persona que legalmente le represente provista de toda prueba documental de que intente valerse, y que podrá nombrar Vocal comerciante, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, o comerciante o industrial matriculado. Asimismo se le hace presente que, de no comparecer, el acto se celebrará sin su presencia, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

San Sebastián, 23 de junio de 1952.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).  
2.249-O.

## TARRAGONA

## Junta Administrativa

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por desconocerse el domicilio de doña Pilar Pérez Pellicer que lo tenía en Barcelona, calle de Viladomat, número 123, se le hace saber por la presente que el flustrísimo señor Delegado de Hacienda, como Presidente de la Junta Administrativa y según lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, le ha impuesto en el expediente 68-1951, por defraudación del impuesto sobre el azúcar, las multas de 450,63 y 320,86 pesetas por la Ley de Contrabando y Defraudación y el Decreto de 20 de febrero de 1942; y se le advierte que el total de 771,49 pesetas ha de ingresarlo en el Tesoro, en el plazo de quince días, en esta Delegación de Hacienda, y que, caso de no estar conforme con el acuerdo recaído, puede solicitar sea visto el citado expediente por la Junta Administrativa en el término de cinco días, a partir del día siguiente al en que se publique esta notificación.

Tarragona, 23 de junio de 1952.—El Secretario F. Sotelo.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, P. S., Agustín A. Muñoz.  
2.252-O.

## VALLADOLID

Habiéndose extraviado el resguardo de la Caja General de Depósitos, expedido por esta Delegación de Hacienda el día 10 de enero de 1950 con los números 14.710 de entrada y 7.119 de registro, correspondiente a un depósito necesario sin interés de 500 pesetas, constituido por don Amador Lora, de su propiedad y a disposición del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para entablar recurso contra multa impuesta por esta Autoridad, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones para que no se entregue a otra persona que no sea su legítimo dueño quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Valladolid, 23 de junio de 1952.—El Delegado de Hacienda (ilegible).  
2.297-O.

## SUBDELEGACIONES DE HACIENDA

## G I J Q N

Habiendo sufrido un error en la publicación del extravío de 238 cupones del número 177, vencimiento de 1 de enero de 1946, de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100 con impuesto, emisión 1930, presentados por el Banco Español de Crédito en Gijón para su cobro, se hace público que, en el BOLETÍN OFICIAL DEL

ESTADO número 187, página 1424, fecha 6 de julio de 1950 los ocho cupones de 1ª serie G, cuya numeración figuraba 54.832 al 9, debe decir 54.932 al 9, advirtiéndose que si en el plazo de un mes, a contar de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, no se presentaran reclamaciones de quienes se consideren perjudicados, serán anulados dichos cupones, expidiéndose certificación supletoria a efectos de su abono al citado presentador.

Serie G, ocho cupones, numeración 54.932 al 9.

Gijón, 20 de mayo de 1952.—El Subdelegado de Hacienda (ilegible).  
2.290-O.

## DELEGACIONES DE INDUSTRIA

## CORDOBA

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Empresa Mago.  
Objeto: Instalación de un cinematógrafo de verano en Fernán Núñez.

Se emplearán elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, número 4.

Córdoba, 11 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso Betelu.  
6.131-O.

Peticionario: A. B. La Sagrada Familia.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo de verano en Córdoba.

Se emplearán elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, número 4.

Córdoba, 11 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso Betelu.  
6.132-O.

Peticionario: Don Manuel García Sarriego.

Objeto: Instalación de una industria de cinematógrafo de verano en Obejo.

Se emplearán elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, 4.

Córdoba, 20 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso Betelu.  
6.133-O.

## TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Hermanos Holgado Rodríguez.

Objeto: Instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, a 25.000 V., de 675 metros de longitud, derivará de la ya existente en la finca «La Rinconada» y terminará en un transformador de 30 KVA., de 25.000/220-127 V., que se instalará en la caseta de transformación a construir en la finca «La Rinconada», sita en el término municipal de Córdoba, propiedad de los peticionarios y con destino a fuerza motriz y alumbrado.

Se emplearán elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, 4.

Córdoba, 14 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso Betelu.  
6.129-O.

Peticionario: Herederos del Duque del Infantado.

Objeto: Instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, a 25.000 V., de 598 metros de longitud, derivará de la establecida para la finca «La Rinconada», propiedad de don Francisco Villar Cabello, y terminará en un transformador de 50 KVA., relación 25.000/220-127 V., que se instalará en la caseta de transformación a construir en la finca «Isla de Ribera», del término municipal de Córdoba, propiedad de los peticionarios, y con destino a fuerza motriz y alumbrado.

Se emplearán elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, 4.

Córdoba, 14 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso Betelu.  
6.130-O.

## LA CORUÑA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Jesús Mifiones Senra.

Objeto: Ampliar su industria de serrería, sita en Vimianzo, con la instalación de una sierra de cinta de 1.10 m. Ø de mesa y un motor eléctrico de 12 H. P.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, número 1, 1.º

La Coruña, 19 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Carlos Sánchez Román.  
2.266-O.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Eduardo Cárcela Díaz.

Objeto de la petición: Ampliar la industria de reparaciones mecánicas que posee en el Puerto de la Luz.

Capacidad de producción: 500 reparaciones diversas, 1.500 torneados de piezas, 450 soldaduras.

Materias primas: Nacionales. Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en el paseo de Chil, núm. 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.  
6.169-O.

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionarios: Don Manuel Vega Pestana y don Manuel Pestana Jiménez.

Objeto de la petición: Instalar una nueva sala de proyecciones cinematográficas en Maspalomás (San Bartolomé de Tirajana).

Capacidad del local: 512 localidades.

Materias primas: Nacionales y extranjeras.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en el paseo de Chil, núm. 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

6.171—O.

Peticionario: «Industrial y Comercial Perelló, S. A.»

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de obtención de sustitutos de aceite de linaza, en esta ciudad.

Capacidad de producción: 20 toneladas al mes.

Materias primas: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en el paseo de Chil, núm. 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

6.172—O.

## MELILLA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramón Iborra Such.

Objeto de la industria: Fabricación de conservas de pescado, instalando los siguientes elementos de procedencia nacional: Una cizalla, una máquina de curvar, dos prensas excéntricas, una pestafiadora, una agrafadora, una engomadora, una máquina universal para bordonar y alambrear, dos bancos, dos cerradoras automáticas, cinco pilas para lavado en salmuera, tres mesas para el desviscerado, cuatro pailas a fuego directo, un generador de vapor, seis mesas para envasar y aceitar.

Producción: 117.000 kilogramos de conservas de pescado en aceite y 78.000 kilogramos en escabeche.

Maquinaria a importar: Un secador-coecedor, sistema de aire seco, con capacidad para 480 kilogramos.

Materias primas: Nacionales, con posible importación de hojalata en compensación con producción que se exporte.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Roberto Cano, núm. 2.

Melilla, 23 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Luis M. Arigo Jiménez.

2.282—O.

## MURCIA

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Angel Cánovas Aledo.

Objeto de la misma: Ampliar un taller mecánico establecido en Alhama de Mur-

cia, con la instalación de un aparato de soldadura eléctrica y una limadora.

Producción: Reparaciones mecánicas. Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Plaza de Orcasitas, núm. 4.

Murcia, 13 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

6.159—O.

Peticionario: «Sucesores de Bartolomé Muñoz, S. A.»

Objeto de la industria: Legalizar doce batanes ampliados en su industria de majar esparto, establecida en Agullas (Murcia).

Producción: Esparto picado, cantidad variable.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Plaza de Orcasitas, núm. 4.

Murcia, 13 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

6.163—O.

Peticionario: Don Francisco Ibáñez Semitel.

Objeto de la misma: Legalizar una banda de cuatro mazos ampliada en su industria de majar esparto, establecida en Cieza (Murcia).

Producción: Espartos picados.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Plaza de Orcasitas, núm. 4.

Murcia, 13 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

6.164—O.

## INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: «La Eléctrica del Seguro, S. A.»

Objeto de la misma: Instalar una línea eléctrica a 4.500 voltios, que partiendo de Fuente Alamo irá a Las Palas, Cuevas de Reylo, Cánovas, Almagro, El Escobar, El Estrecho, Lobosillo, Balsapintada y Valladolides, con una capacidad de transporte de 50 KVA. y una longitud total de 31.700 y con destino a alumbrado y fuerza motriz en dichos poblados de esta provincia.

La línea cruzará las carreteras de Lorca a Cartagena, Murcia a Fuente Alamo, varios caminos vecinales, carretera de Cartagena a Alhama.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Plaza de Orcasitas, núm. 4.

Murcia, 13 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

6.157—O.

Peticionario: «La Eléctrica del Seguro, S. A.»

Objeto de la misma: Instalar una línea eléctrica a 33.000 voltios, que partiendo de la línea eléctrica de Totana a Mazarrón, de dicha Sociedad, pasará por La Pinilla, Fuente Alamo, Valladolides, Los Martínez del Puerto, Suñina y Aviléses,

siendo su longitud total de 45.700 metros y 500 KVA. la capacidad de transportes, y suministrará alumbrado y fuerza motriz a dichos pueblos, todos de la provincia de Murcia.

La línea cruzará el ferrocarril en construcción de La Pinilla a Mazarrón, el de Madrid a Cartagena, las carreteras del Palmar a Mazarrón, de Trallante a El Palmar-Mazarrón, de Lorca a Cartagena, de Murcia a Fuente Alamo, de Madrid a Cartagena carretera a San Javier y camino de Balsapintada, línea de Hidroeléctrica Española y línea telefónica de esta Compañía.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Plaza de Orcasitas, núm. 4.

Murcia, 13 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

6.158—O.

Peticionario: Don Andrés Tornel Cárceles.

Objeto de la misma: Instalar línea eléctrica en alta tensión: a 4.500 voltios, de 359 metros de longitud y centro de transformación de 15 KVA., relación 4.500/220-127 voltios, con destino a alumbrado y usos domésticos en edificios construidos en la playa de «La Reya», en Puerto Mazarrón (Murcia).

La línea cruzará la carretera de Puerto Mazarrón a Bornuevo en el kilómetro 1 hectómetro 5.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Plaza de Orcasitas, núm. 4.

Murcia, 13 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

6.194—O.

## INDUSTRIAS DE PROYECCIONES CINEMATOGRAFICAS

Peticionario: Don Juan Molina González, arrendatario de «La Eléctrica del Seguro».

Objeto de la misma: Legalizar una industria de majar espartos establecida en Blanca (Murcia), compuesta de dieciséis mazos.

Producción: Esparto picado, unos 360.000 kilogramos.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Plaza de Orcasitas, núm. 4.

Murcia, 13 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

6.162—O.

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Manuel Martínez Bernal.

Objeto de la misma: Instalar un cine de verano en Fortuna (Murcia).

Producción: Proyecciones cinematográficas.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Plaza de Orcasitas, núm. 4.

Murcia, 13 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

6.155—O.

Peticiones: «Derivados de Hojalata, Sociedad Anónima».

Objeto de la misma: Instalar una industria para desestafado de hojalata en Murcia.

Producción: 9.000 kilogramos de estaño anuales, en jornada de dieciséis horas.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Plaza de Orcasitas, núm. 4.

Murcia, 13 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.  
6.161—O.

Peticionario: Don Salvador Paredes Martínez.

Objeto de la misma: Instalar un cine de verano en Las Palas de Fuente Alamo (Murcia).

Capacidad: 500 localidades.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Plaza de Orcasitas, núm. 4.

Murcia, 19 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.  
6.158—O.

#### OVIEDO

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: González y Díez, S. L.

Objeto: Establecer una industria de reparaciones mecánicas en Avilés, con los siguientes elementos: Un torno de 3.000 milímetros, entre puntos, motor eléctrico de tres caballos; un torno de 1.500 milímetros entre puntos, motor eléctrico de dos caballos; un taladro de 25 milímetros, motor eléctrico de dos caballos; una limadora mecánica de 500 milímetros de curso, motor eléctrico de dos caballos; una esmeriladora, motor eléctrico de 0,6 caballos; un ventilador eléctrico, motor eléctrico de 0,65 caballos; una tijera para cortar chapa de cinco milímetros; un grupo para soldadura eléctrica, de 10 caballos; un equipo de soldadura autógena; un rectificador para cargas de baterías.

Todos estos elementos son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, antes del plazo de diez días.

Oviedo, 20 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.  
6.136—O.

#### SEVILLA

##### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: «Confecciones Madrid, Sociedad Anónima».

Objeto: Establece en Sevilla, Sagasta, números 10 y 12, industria de confecciones al por mayor de artículos de sastrería para señora, caballero y niño, camisería y toda clase de confecciones en tejidos de lana, algodón y seda.

Producción: 2.150 prendas confeccionadas de diversas clases anualmente, con jornada de ocho horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los

escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 18 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, D. López Cubero.  
6.153—O.

Peticionario: «Confecciones Madrid, Sociedad Anónima».

Objeto: Establecer en Sevilla, Puente y Pellón, 22, industria de confecciones al por mayor de artículos de sastrería para señora, caballero y niño, camisería y toda clase de confecciones en tejidos de lana, algodón y seda.

Producción: 2.150 prendas confeccionadas de diversas clases anualmente, con jornada de ocho horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 18 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, D. López Cubero.  
6.154—O.

#### NAVARRA

##### INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Concejo de Arandigoyen.

Objeto de la instalación: Establecer un ramal a 30 KV, y centro de transformación a 220/127 V, y 10 KVA, para suministrar a su vecindario energía procedente de «Fuerzas Eléctricas de Navarra».

Esta instalación empleará elementos de trabajo nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, 32).

Pamplona, 15 de mayo de 1952.—Por el Ingeniero Jefe, A. de Aranzadi.  
385—O.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel y don Antonio Rueda Navarro.

Objeto: Legalización de una máquina plana 58 x 75 cm., instalada en su industria de reproducciones litográficas de esta capital.

Producción total: Impresos litográficos varios, por un total de 100.000 kilogramos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial del 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, S. Ocampo.  
2.250—O.

##### TRANSFORMACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionarios: Don José Núñez Afonso, don Miguel González Pérez, don José Martín Mederos y don Sixto Perera Lima.

Objeto: Fusión de sus cuatro industrias molineras para gofio y harinas panificables de La Laguna, las tres primeras, y de la Orotava, la cuarta; sustituyendo las piedras por cilindros e instalando monitor, deshinadora, despuntadora, rociador, aparato magnético y dos ciciones para la limpia y dos plansichters, dos sadores, cepilladora salvados, desataador, cernedor y recolector polvos para el cernido.

Emplazamiento: Ciudad de La Laguna.

Capacidad molturación: 14.000 kilogramos en veinticuatro horas, correspondiente a la suma de las cuatro industrias.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, S. Ocampo.  
2.251—O.

#### TARRAGONA

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Hijos de J. Sabater».

Objeto de la petición: La ampliación en su industria de refinaria de aceites.

Producción: 150.000 kilogramos de aceite refinado anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la Rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 16 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, José M.<sup>a</sup> Salvadores.  
6.208—O.

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Alcoholes Papiolat, C. A.»

Objeto de la petición: La apertura de una industria para la fabricación de alcohol vinico.

Producción: 100.000 litros anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la Rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 18 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, José M.<sup>a</sup> Salvadores.  
6.218—O.

#### VALENCIA

##### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Fernando Benet Narbona.

Objeto: Ampliar su industria de aglutinantes para madera.

Producción: Anterior, 180.000 kilogramos; después de la ampliación, 270.000 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza Alfonso El Magnánimo, 6.

Valencia, 6 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.  
2.268—O.

Peticionario: Don Gabriel Moncho Alagrú.

Objeto: Ampliación de industria de cerrajería, con una cepilladora, una taladradora y una sierra metala.

Producción: Puertas, rejas y ventanas, con una valoración anual de 100.000 pesetas. Con la ampliación no aumenta la producción.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de

esta Delegación, plaza Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 10 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

2.269—O.

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Doña Salvadora Catalá Díez.

Objeto: Instalar una nueva industria de fabricación de loza mayólica en Manises.

Producción: 9.630 piezas al mes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 9 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

2.270—O.

Peticionario: Don Vicente Aguó Font. Objeto: Instalar un cinematógrafo en Turis.

Esta industria empleará maquinaria y materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, por triplicado, en un plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 17 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

2.271—O.

Peticionario: Don Miguel Vidal Benavent.

Objeto: Instalar en Onteniente una industria de perchado de mantas.

Producción: Perchado de 480.000 mantas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 17 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

2.272—O.

Peticionario: Don Ramón Gregori Escrivá.

Objeto: Instalar un cinematógrafo de verano en Fuente Encarroz.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 13 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

2.274—O.

#### NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Eladio Company Badenes

Objeto: Instalar un cinematógrafo de verano en Luchente.

Esta empresa empleará maquinaria y materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas

de esta Delegación, plaza Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 13 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

2.273—O.

#### JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

##### LOGROÑO

#### CONVOCATORIA PARA PEONES CAMINEROS

Autorizada esta Jefatura por la ilustrísima Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, con fecha 15 de junio del corriente año, celebrar concurso de quince (15) plazas de aspirantes en expectativa de ingreso en el Cuerpo de Camineros del Estado, con el jornal diario de trece (13) pesetas, para ir ocupando vacantes a medida que se produzcan, una vez colocados los de la última convocatoria, se señala el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para solicitar tomar parte en el examen y presentar la documentación, correspondiente.

El concurso se hace con estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943; Ley de 25 de agosto de 1939, sobre provisión de destinos públicos; Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de agosto de 1940, aclaratoria de la citada Ley, por tratarse de concurso para puestos de carácter subalterno, y a lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Protección a Familias numerosas, aprobado por Decreto de 31 de marzo de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de abril siguiente), relacionado con la provisión de destinos públicos.

Condiciones para solicitar el ingreso:

Si se trata de obreros afectos a los Servicios de la Jefatura que se hallen trabajando más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable o hijos de Peones Camineros:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado.

c) Haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente o de la Jefatura local de Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

d) Haber cumplido el servicio militar activo y no exceder de cuarenta años de edad.

Si se trata de aspirantes de ingreso directo, las anteriores condiciones y además:

e) Tener edad mayor de veintitrés años y menos de treinta y cinco.

#### Conocimientos

f) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

g) Formar una listilla de jornales y materiales.

h) La parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia y policía, circulación y transportes por carretera y el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado.

i) Formular una denuncia.

j) Anotar en los modelos que se le faciliten los datos de circulación y accidentes.

k) Efectuar un machaqueo y conocer la forma y límites de las dimensiones que las piedras machacadas deben tener, en consonancia con la naturaleza y dureza de las mismas y su empleo en las distintas partes del firme.

l) Reparar baches en firmes ordinarios y bituminosos y selección de materiales adecuados para ello, así como los que se deben desechar.

m) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes.

n) Forma de extender las pinturas y lechadas, así como las precauciones que se han de tomar, tanto en las primeras capas como en en los repintados.

o) Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

p) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

#### Documentación

Las solicitudes y documentación correspondiente se presentarán en el Registro de entrada de esta Jefatura de Obras Públicas, de once a trece horas, en los días hábiles o de trabajo, dentro del plazo de treinta días naturales ya mencionados.

La documentación se compondrá:

a) Instancia dirigida al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

b) Certificación del Registro Civil, para acreditar la edad comprendida entre los veinticinco y treinta y cinco años el último día de la admisión de instancias, excluyendo de esta edad a los que se hallen trabajando en la Jefatura de Obras Públicas más de dos años sin interrupción; ni nota desfavorable o sean hijos de Camineros, no excediendo la edad de estos dos últimos de cuarenta años.

c) Certificación del Registro general de Penados y Rebeldes de no haber sido condenado a penas aflictivas.

d) Declaración jurada de no haber sufrido expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.

e) Certificación de la Alcaldía o de la Jefatura de Falange Española Tradicionalista y de las JONS correspondiente de haber observado buena conducta y de ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

f) Documentación que justifique haber cumplido con los deberes del servicio militar activo, sin declaración de inutilidad o de invalidez.

g) Certificación del Inspector provincial de Sanidad de no padecer defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

h) Los documentos que puedan acreditar su condición de Caballero Mutilado, ex combatiente, ex cautivo, familiares de las víctimas de guerra, familias numerosas y certificado de las recompensas que posea y de cuantos méritos haga constar en la instancia.

Examinados y clasificados los documentos presentados, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia la relación de admitidos que reúnan las condiciones exigidas y se les fijará el día y hora y lugar para los exámenes.

Logroño, 26 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, José R. Carracido.

2.295—O.

#### DISTRITOS MINEROS

##### HUELVA

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Huelva hace saber:

Que con fecha 7 del actual ha sido firme la resolución de esta Jefatura de Minas al decretar la cancelación del expediente del permiso de investigación nombrado «San Joaquín», número 13.396, del término municipal de Cortegana, de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, por renuncia de su peticionario, don Alfonso Tornero Arias, en el momento de ir a efectuarse la demarcación del expresado



permiso, al amparo de lo que se indica en el párrafo tercero del mencionado artículo.

Se declara, pues, el terreno comprendido por este registro franco y registrable, pudiendo admitirse peticiones sobre los mismos transcurridos ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

Huelva, 10 de junio de 1952.—El Inge-  
niero Jefe, F. Ponte.

2.234—O.

## ZARAGOZA

### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Cementos Portland Morata Jalón, S. A.

Objeto: Elevar la producción de cemento de la fábrica que dicha Empresa tiene en Morata de Jalón, de 80.000 toneladas, a 160.000 toneladas anuales.

En dicha fábrica se ha montado, con la debida autorización, un segundo horno, y en breve plazo estará en condiciones de producir el tonelaje de cemento señalado.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Zaragoza, 18 de junio de 1952.—El Inge-  
niero Jefe, José Arrechea.

381—O.

## CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 28 de febrero de 1951, falleció en Salamanca el obrero José Trillo Venterías, de veinte años de edad, natural de Camañas-Forcarey (Pontevedra), hijo de Venancio y de Carmen, domiciliado en Salamanca, plaza San Justo, número 26, que trabajaba al servicio de Construcciones Martín Alonso, S. A.

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 7 de junio de 1951, falleció en Oviedo el obrero Manuel Lourido Pérez, de veintitrés años de edad, natural de Maceira (Pontevedra), hijo de Manuela, domiciliado en Pola de Lena (Oviedo), que trabajaba al servicio de Minas de la Soterraña, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 23 de junio de 1952.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

## REGISTRO MERCANTIL DE LA PROPIEDAD

### ALICANTE

*Extracto-programa de fundación de la Sociedad en proyecto «Trolebuses Cocentaina-Alcoy Circunvalación», S. A.»*

Los promotores de dicha entidad en formación, que son: don Francisco Merin Domínguez, vecino de Cocentaina, con domicilio en la plaza de los Reyes Católicos, sin número; don José Soler Aracil, vecino de Alcoy, domiciliado en San Lorenzo, 15; don Nazario Llorca Selles, de Alcoy, domiciliado en plaza del Carmen, 8; don Rafael García Albors, de Alcoy, domiciliado en Generalísimo, 68; don Vicente Albors Ferrándiz, de la misma vecindad, con domicilio en Generalísimo, 55; don Abdón Montava Mira, también de Alcoy, con domicilio en la calle de Alicante, 32; don Joaquín Merin Domínguez, vecino de Cocentaina, domiciliado en Generalísimo, sin número; don

Joaquín Aracil Aznar, de Alcoy, domiciliado en San Nicolás, 19; «Hijos de Venancio Riera», Sociedad Mercantil Regular Colectiva, domiciliada en Cocentaina, calle Colón, sin número; don Santiago Reig Candela, vecino de Alcoy, Generalísimo, 48; don Francisco Terol Lloréns, de Alcoy, Isabel la Católica, 14, y don Ismael Pérez Bernabéu, vecino de Alcoy, con domicilio en Pintor Casanova, 3. Todos españoles cuyas firmas aparecen legitimadas convenientemente. Los referidos han depositado en este Registro Mercantil el programa fundacional, a los efectos de la publicación en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** del presente extracto, conforme al artículo 17 de la Ley de 17 de julio del año próximo pasado, y en él, después de encarecer la importancia y necesidad de una perfecta comunicación entre la zona urbana de Alcoy e interurbana de Alcoy-Cocentaina, mediante trolebuses y trolecamiones de energía eléctrica, según proyecto de los ingenieros don Vicente Laporta y don Arturo Molla, invitan a suscripción pública de las acciones que han de constituir el capital social, luego de reservarse el derecho a suscribir los promotores el 20 por 100 y de asignar 256 acciones liberadas a don Francisco Merin Domínguez, como aportante que será de la concesión, cuyo importe y gastos se estiman en el de dichas acciones, y con el fin de dar a la empresa una base ampliamente popular se establecerá en los Estatutos que el poseedor de cada acción completamente desembolsada podrá utilizar por sí, o transferir a la persona que designe, el derecho al servicio de transporte mediante una tarifa reducida, que será inferior a la tarifa ordinaria en un 30 o un 40 por 100 la de viajeros, y en un 7 a un 10 por 100 la de mercancías, fijándose en su día en la Junta constituyente el porcentaje de reducción de dichas tarifas.

Esta Sociedad tiene por objeto: En primer término gestionar y obtener la formalización de transferencia a su favor de la concesión que ha de aportar don Francisco Merin Domínguez, de las líneas y servicios para el transporte de mercancías y viajeros por trolebuses, Urbana de Alcoy e Interurbana de Alcoy-Cocentaina, así como de las fianzas prestadas, y como consecuencia, proceder a la construcción y explotación del negocio de transporte en coches trolebuses tanto de viajeros como de la mercancía entre las poblaciones referidas y demás que por acuerdo de sus socios y concesión del Estado puedan otorgarsele, y en resumen, cualquier clase de negocios relacionados con el transporte.

El capital social será de siete millones de pesetas.

La única aportación no dineraria será la que realice don Francisco Merin Domínguez de la referida concesión, otorgada a su favor por Orden ministerial de 11 de junio de 1950, que aparece en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** de 10 de agosto del mismo año, y como importe de su valoración, gastos de tramitación y fianzas prestadas le serán señaladas 256 acciones de a 1.000 pesetas cada una, las que quedarán enteramente liberadas en el acto del otorgamiento de la escritura fundacional.

Los promotores sólo se reservan, sin ninguna otra ventaja, el derecho a suscribir preferentemente hasta un 20 por 100 del capital social, el cual estará representado por 7.000 acciones, serie A, nominativas, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas.

Las demás acciones se ofrecerán para su suscripción en dinero por su valor nominal a los promotores, quienes podrán suscribir las 1.144 acciones que restan para completar el 20 por 100 del capital nominal durante un plazo de quince días, a contar desde la fecha del anuncio del presente extracto en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, y transcurrido di-

cho plazo, las que resten, más todas las otras, se ofrecerán a la suscripción pública con un plazo de treinta días, contados desde la expiración del plazo anterior.

Los suscriptores desembolsarán en la Sucursal de los Bancos abiertos en Alcoy, Cocentaina (Sucursales) el 25 por 100 del valor de la acción, y el 75 por 100 restante se hará efectivo mediante el pago de dividendos pasivos en dinero en la forma que determine en su día el Consejo de Administración de esa Sociedad.

Se atenderán las peticiones de los que suscriban cantidades iguales o inferiores a 5.000 pesetas nominales, en primer lugar, y las que sobren se adjudicarán a los que soliciten mayor cantidad que la antes expresada, prorrateándose, en caso necesario, entre los solicitantes, proporcionalmente al importe de sus solicitudes. En las Sucursales de los Bancos se facilitarán los oportunos boletines de suscripción, y en las mismas podrá examinarse la Memoria explicativa e informe técnico acerca de la aportación de la concesión, así como una Memoria financiera explicativa del plan a desarrollar y de sus probables resultados económicos.

Alicante, 5 de junio de 1952.—El Registrador mercantil, Julián Muro.

6.185—O.

## DIPUTACIONES PROVINCIALES

### LUGO

#### SEGUNDA SUBASTA DE OBRAS

Declarada desierta, por falta de licitadores, la subasta de ultimación de las obras de ampliación del Hogar-Escuela de Castro de Riberas de Lea y acordada la celebración de segunda subasta por el mismo tipo y en iguales condiciones que rigieron en la anterior, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 89, fecha 18 de abril último, se hace público que la apertura de pliegos optando a dicha subasta tendrá lugar a las trece horas del día siguiente en que transcurran los veinte hábiles desde la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, y que la presentación de los mismos quedará cerrada a la misma hora del día hábil anterior.

Lugo, 23 de junio de 1952.—El Presidente, Rafael Sarandeses Pérez.—El Secretario, Enrique Costas Sánchez.

1.658—O.

### PALENCIA

#### Concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones de la zona de Cervera de Río Pisuegra

El anuncio publicado en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** del día 18 de los corrientes se rectifica en el sentido de que la plaza se adjudicará preferentemente a funcionarios del Ministerio de Hacienda en quienes concurran las condiciones del artículo 27 del Estatuto de Recaudación.

Igualmente se amplía el anuncio citado para hacer constar que serán de cuenta del que resulte nombrado el pago de los anuncios oficiales y demás que origine el concurso.

El plazo de presentación de instancias terminará el día 12 del próximo julio.

Palencia, 25 de junio de 1952.—El Presidente, Buenaventura Benito.

1.660—O.

### TERUEL

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 73, de 18 de junio actual, se publica anuncio, por segunda vez, de subasta para enajenación de cada una de las tres parcelas propiedad de esta Diputa-

ción, sitas en la ciudad de Alcañiz, por el tipo de licitación de 44.744, 31.584 y 36.552 pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, más el timbre provincial, podrán presentarse hasta las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta y durante las horas de oficina, cuya subasta se celebrará el primer día hábil, después de cumplidos los veinte, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Fianza provisional, 5 por 100 de la cantidad tipo.

No se admitirá postura que no cubra el precio de tasación fijado a cada finca.

Las fincas se hallan libres de arrendatarios.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN.

Don..., vecino de..., con domicilio en la calle de..., número... (nombre propio o de quien le represente), enterado del pliego de condiciones para la subasta de la parcela, letra..., de la partida de San Francisco, de la ciudad de Alcañiz, que conoce y acepta, se compromete a adquirirla por el precio de ... (en letra) pesetas, obligándose, además, a cumplir todas y cada una de las obligaciones estipuladas.

Teruel, 25 de junio de 1952.—El Presidente, Antonio Bernad.  
1.661—O.

### AYUNTAMIENTOS

#### MADRID

##### Inspección de Rentas y Exacciones

Al Inspector Vigilante afecto a las Inspecciones de Rentas y Exacciones municipales don Antonio Doñaque Fron le ha sido sustraído, entre otros efectos al mismo pertenecientes, el carnet número 13, acreditativo del indicado cargo, expedido a su nombre.

El carnet de referencia ha sido anulado a todos sus efectos, lo que se hace saber para conocimiento general.

Madrid, 27 de junio de 1952.—El Secretario general (ilegible).  
6.253—O.

#### Secretaría

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 9 del pasado abril, con sanción del Pleno en la de 30 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción del muro de cerramiento y otras construcciones en el Cementerio Municipal de Carabanchel Alto, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de pesetas 183.569,10.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 3.871,38 pesetas en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 7.342,76 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veinticuatro días hábiles, a partir del siguiente también hábil de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las

proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Mediodía y Carabanchales, de las Zonas cuarta y quinta, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante, con cargo al capítulo XIX, «Resultas», del vigente presupuesto de gastos del Interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en el forma que establece el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de junio de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

#### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado de la clase sexta, aumentado en el 5 por ciento, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción del muro de cerramiento y otras construcciones en el Cementerio de Carabanchel Alto.»

Don..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción del muro de cerramiento y otras construcciones en el Cementerio Municipal de Carabanchel Alto, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras..., con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 19...  
(Firma del proponente.)  
1.620—O.

#### BARCELONA

##### SUBASTA

Se anuncia pública subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un grupo escolar, para ambos sexos, en la barriada de la Trinidad, de esta ciudad, bajo el tipo de 1.758.399,95 pesetas, y con sujeción al proyecto que se halla de manifiesto en el Negociado de Enseñanza, todos los días hábiles, desde las diez de la mañana a la una de la tarde.

La subasta se celebrará el día en que se cumplan los veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, admitiéndose proposiciones en dicho Negociado hasta las doce horas del día anterior al de la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado de las condiciones técnicas y

económicas, presupuesto y planos que han de regir en la construcción del grupo escolar, para ambos sexos, del barrio de la Trinidad, se comprometo a ejecutarlas, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ... (en letra y cifra), y dentro del plazo previsto en dichas condiciones; comprometiéndose además a abonar a los operarios que emplee en las obras los jornales que rijan en plaza, así como a formalizar con ellos el contrato de trabajo prevenido en la legislación vigente.—Fecha y firma del proponente.—Para poder licitar en nombre de otra persona, precisará poder bastantado por un Jefe de Sección Letrado del Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, entregándose por separado el resguardo de fianza provisional para tomar parte en la subasta, de importe 26.376 pesetas, en metálico, valores del Estado o Ayuntamiento o cédulas del Banco de Crédito Local.

El que resulte adjudicatario constituirá, dentro de los diez días siguientes a la comunicación del acuerdo de adjudicación, la fianza definitiva, por importe de pesetas 52.752, y en su caso, la garantía complementaria procedente, de conformidad con lo previsto en la Ley de 17 de octubre de 1940.

Barcelona, 9 de junio de 1952.—El Alcalde (ilegible).  
1.612—O.

#### BAZA

##### Secretaría

El Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Baza (Granada).

Hago saber: Que como aclaración al anuncio de esta Alcaldía de 17 de mayo último, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 159, de 7 del actual, anunciando la subasta de 77 viviendas protegidas, en dos grupos, se previene:

1.º Que la subasta de ambos grupos se celebrará simultáneamente el día 3 de julio próximo, a las once horas, pero con independencia una de otra.

2.º Que, por lo tanto, los licitadores deberán presentar sus proposiciones, separadas, para cada grupo y no en una sola proposición.

3.º Que cada licitador deberá presentar su propuesta hasta las catorce horas del día 2 de julio próximo, en dos sobres, para cada una de las subastas en que tome parte, uno que contenga las referencias técnicas y económicas del recurrente, y otro, conteniendo la propuesta económica para la referida obra, conforme determina el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939, de acuerdo con el cual deberá también procederse a la apertura de pliegos.

4.º Que la fianza provisional, en cuantía del 5 por 100 del importe del presupuesto, se constituirá por separado para cada subasta, necesariamente, en una Caja General de Depósitos de las Delegaciones de Hacienda a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, y hacienda constar en el depósito, concretamente, la finalidad para que se constituye, conforme al artículo 62 de dicho Reglamento. Este resguardo de la Caja General de Depósitos es el que tiene que acompañar el licitador con su documentación.

5.º Una vez aprobada la adjudicación por el Instituto Nacional de la Vivienda, empezará a contarse el plazo para que el adjudicatario deposite la fianza definitiva, y una vez hecho, si está constituida en cantidad suficiente, se elevará la adjudicación a definitiva, mediante el otorgamiento entre el Ayuntamiento y el adjudicatario de la escritura de contrata.

En cuyos términos se rectifica el precitado anuncio.

Casas Consistoriales de Baza a 24 de junio de 1952.—El Alcalde, Antonio Navarro Santaolalla.  
1.654—O.

MÁLAGA  
SUBASTA

En cumplimiento al acuerdo municipal del Excmo. Ayuntamiento Pleno, fecha 20 de mayo último, se saca a pública subasta la contrata de la edificación de «Un mercado en la barriada de Torremolinos», siendo el tipo de licitación de doscientas noventa y siete mil cuatrocientas setenta pesetas y dieciséis céntimos.

La fianza provisional para optar a esta subasta consistirá en el uno por ciento del tipo de licitación, y la definitiva, que habrá de constituir el rematante, en el cinco por ciento del referido tipo, o sean las cantidades de dos mil novecientas setenta y cuatro pesetas con setenta céntimos y catorce mil ochocientos setenta y tres pesetas con cincuenta céntimos, respectivamente.

Las fianzas podrán ser en metálico o valores públicos cotizables en Bolsa, comprendiéndose entre éstos las Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Los pliegos conteniendo las proposiciones se presentarán en el Negociado de Obras Públicas de este Excmo. Ayuntamiento desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día anterior al de la subasta.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil o aquel otro, también laborable, en que se cumplan veinte de haber sido publicado el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes podrán ser examinados en el Negociado de Obras Públicas, durante las horas hábiles de oficina, hasta el día anterior al de la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don: ..... vecino de ....., con domicilio en ....., enterado por el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de ....., correspondiente al día ... de ..... de ....., de las condiciones y requisitos necesarios que se exigen para la adjudicación por subasta de un edificio para «Mercado en la barriada de Torremolinos», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción estricta al proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones económicas y facultativas, por la cantidad de ..... pesetas (precio en letras y números).

(Fecha y firma.)

Málaga, 19 de junio de 1952.—El Alcalde (ilegible).  
1.617—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO CENTRAL

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 33.566 y 44.205, de fecha 29 de agosto de 1928 y 29 de mayo de 1931, comprensivos de 30 y 98 acciones, respectivamente, expedidos a favor de don Ernesto Wilham Cox, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero, se expedir. el oportuno duplicado, quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Madrid, 28 de junio de 1952.—El Secretario general, Federico Corral y Felú.  
6.270—P.

«ESPAÑA, S. A.» COMPANIA NACION AL DE SEGUROS

Balance de situación al 31 de diciembre de 1951

	Pasetas
<b>PASIVO</b>	
Capital social .....	5.000.000,00
Fondo de previsión .....	2.500.000,00
Fondo para fluctuación de valores .....	1.364.203,32
<b>Reservas técnicas (Sin deducir la porción reasegurada):</b>	
Reservas matemáticas de seguros para caso de muerte y mixtos .....	136.770.604,00
Reservas matemáticas de seguros para caso de vida y rentas vitalicias .....	2.968.048,00
Reservas matemáticas de reaseguros aceptados .....	2.914.869,38
Reservas para siniestros pendientes de pago .....	1.812.968,42
Reservas de riesgos diversos .....	388.496,54
	144.854.986,34
<b>Cuentas con las Compañías Reaseguradoras</b>	
Cuentas corrientes de efectivo .....	1.832.951,56
Cuentas acreedoras por depósitos .....	16.077.596,65
	17.910.548,21
Acreedores por fianzas depositadas .....	284.700,00
<b>Cuentas diversas</b>	
Contribuciones e impuestos .....	674.681,29
Otras cuentas .....	6.481.987,97
	7.156.619,26
<b>Pérdidas y Ganancias</b>	
Excedente del ejercicio .....	655.650,36
	179.726.707,49

	Pasetas
<b>ACTIVO</b>	
Efectivo	
En Caja y Cuentas a la vista .....	5.161.694,49
En Depósitos y otras cuentas .....	2.914.869,38
Inmuebles .....	8.076.563,87
Préstamos hipotecarios .....	21.565.604,16
Valores mobiliarios .....	16.672.445,06
Fondos públicos españoles .....	43.018.789,75
Fondos públicos de Estados extranjeros .....	27.363.022,00
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas .....	16.430.837,50
Valores extranjeros con el aval del Estado español .....	1.874.970,00
Anticipos sobre pólizas de la Sociedad .....	88.687.619,25
Cobertura de reservas (Ley de 17 de mayo de 1940) .....	12.811.614,26
Nudas propiedades y usufructos .....	68.362,46
Mobiliario y material .....	306.857,01
	100,00
<b>Cuentas con las Compañías Reaseguradoras</b>	
Reservas matemáticas y otras de reaseguros cedidos .....	16.077.596,65
Cuentas con los agentes, delegados y otros .....	776.215,39
Comisiones y gastos de producción .....	9.600.645,53
Valores depositados como fianzas en poder de la Sociedad .....	284.700,00
<b>Cuentas deudoras diversas</b>	
Rentas e intereses vencidos .....	567.549,08
Primas pendientes de cobro:	
a) De vencimientos atrasados (Créditos derivados de la Ley de mayo de 1940) .....	209.790,57
b) De vencimientos corrientes .....	3.436.961,24
Dividendos declarados a cuenta .....	190.000,00
Otras cuentas deudoras .....	394.082,76
	4.798.363,65
	179.726.707,49

Balance cerrado e. 31 de diciembre de 1951

A C T I V O		P A S I V O	
Pesetas		Pesetas	
Efectivo en Caja y Bancos	14.230.311,52	Capital social suscrito y desembolsado	5.000.000,00
<b>Inmuebles:</b>		Reservas estatutarias	2.248.538,11
Madrid, Plaza de las Cortes, 8	4.342.338,40	Fondo legal para fluctuación de valores	1.186.291,77
Barcelona, Plaza de Cataluña, 8	3.283.438,29	Reserva para fluctuaciones de cambio y de valores	1.750.000,00
Avenida de José Antonio, 262	3.441.286,70	Fondo de previsión y eventualidades	3.323.939,89
Avenida de José Antonio, 264	3.409.853,62	Reserva legal (Ley 17-7-1951)	52.303,44
Jerez	350.000,00	Reserva especial (Ley 30-12-43)	863.441,83
	14.627.237,01	Reserva para conservación inmuebles	1.000.000,00
Estadio Ciudad Lineal	1.079.613,87	<b>RESERVAS TECNICAS</b>	
		Ramo Vida:	
		Reservas matemáticas	63.779.655,54
		para siniestros pendientes de pago	1.750.524,42
		para dividendos asegurados	25.062,35
		para Rentas y Rescates	1.010,23
		Ramo Incendios:	
		Reservas para riesgos en curso	6.894.413,60
		para siniestros pendientes de pago	641.152,16
<b>VALORES MOBILIARIOS</b>		Ramo Accidentes:	
Efectos publicos españoles:		Reservas para riesgos en curso	1.046.661,20
Valores aplicados al Depósito de Inscripción	2.593.750,00	para siniestros pendientes de pago	378.793,43
Depósitos necesarios afectos a Reservas Legales	23.673.358,50	<b>Automóvil y Ramo Responsabilidad Civil:</b>	
libres afectos a Reservas Legales	8.146.246,50	Reservas para riesgos en curso	3.204.533,14
libres no afectos a Reservas	2.288.225,00	para siniestros pendientes de pago	2.652.501,99
Valores aplicados a Inversión de la Reserva Especial	889.854,50	Ramo Accidentes del Trabajo:	
	37.591.434,50	Reservas para riesgos en curso	6.447.102,96
		para siniestros pendientes de pago	3.492.035,28
<b>Valores Industriales de Empresas españolas:</b>		Ramo Robos:	
Depósitos necesarios afectos a Reservas Legales	8.114.418,75	Reservas para riesgos en curso	776.982,50
libres afectos a Reservas Legales	15.030.725,00	para siniestros pendientes de pago	117.974,72
libres no afectos a Reserva	1.283.735,00	Ramo Retornos:	
	62.020.313,25	Reservas para riesgos en curso	316.847,14
Depósitos en custodia	547.861,32	para siniestros pendientes de pago	177.909,00
Anticipos sobre pólizas	3.886.302,70	Ramo Transportes:	
Mobiliario	1,90	Reservas para riesgos en curso	4.778.848,60
Ministerio de Trabajo: Fianza Accidentes Ley	287.278,25	para siniestros pendientes de pago	5.576.907,00
		Reservas para riesgos en curso	883.817,66
		para siniestros pendientes de pago	1.332.680,49
<b>Saldos activos Compañías reaseguradoras:</b>		Todos los Ramos:	
Ramo Vida	5.305.882,11	Reservas para impuestos no satisfechos	3.404.849,25
Incendios	3.286.169,43	para comisiones pendientes	1.310.104,07
Accidentes	2.864,93	Dividendos de Ejercicios anteriores no pagados	...
Transportes	821,28	Saldo pasivo de las cuentas Compañías reaseguradoras:	
Saldos efectivos de Compañías por reaseguro	13.546.517,90	Ramo Vida	5.305.882,11
Idem id. id. por coaseguro	41.845,46	Incendios	3.286.169,43
Depósitos en Compañías por reaseguro aceptado	9.139.250,66	Accidentes	2.864,93
		Transportes	824,84
<b>Delegaciones y agencias:</b>		Acreeedores diversos todos los Ramos	272.753,78
Saldos efectivos	6.285.205,27	Reservas a cargo de Compañías reaseguradoras para siniestros pendientes de pago	191.487,53
Recibos pendientes de cobro	5.349.126,74	Idem id. id. por coaseguro	6.385.460,73
		Consorcio compensación riesgos catastróficos:	
<b>Primas vencidas pendientes en cartera:</b>			
Ramos diversos	1.796.923,99		
Ramo Transportes	561.128,81		
Otros deudores todos los Ramos	2.358.052,80		
	1.169.164,54		

Cobertura de reservas utilizadas:	757.349,89
Ley 17-5-40 (Ramo Vida)	111.118,39
Cantidad amortizada	365.112,11
Depósito de fianzas	2.938.789,76
<b>Total</b>	<b>143.875.203,20</b>

**Pérdidas y Ganancias de 1951 (todos los Ramos)**

D E B E		H A B E R	
		Pesetas	
Sumas pagadas por siniestros:		Remanente ejercicio 1950	111.118,84
Por siniestros y sus gastos	48.442.658,61	Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
A deducir: Reembolso del reaseguro	11.674.448,63	Reservas para riesgos en curso, netas de reaseguro	68.224.068,45
Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras	36.768.206,98	Reservas para siniestros avisados, netas de reaseguro	17.109.443,13
Intereses abonados a las Compañías Reaseguradoras	17.517.318,68	Primas del ejercicio netas de anulaciones	76.955.398,59
Gastos de producción:	28.836.005,41	Reaseguro aceptado	19.374.823,76
Gastos generales de administración	19.130.112,51	Abonos por otros conceptos	
Gastos de cobro	740.352,06	Ingresos por varios conceptos	98.866,21
Contribuciones e impuestos pagados	3.197.887,15	Ingresos sobre fondos invertidos	2.748.898,04
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1951:		Derechos de pólizas y adiciones e impuestos	50.867.389,24
Matemáticas y Reservas para riesgos en curso	78.075.611,49	Comisiones y gastos de adquisición percibidos de las Compañías Reaseguradoras	5.831.802,91
Reaseguro aceptado	10.061.323,40	Regularización Reservas Reaseguro aceptado	1.398.500,00
A deducir: Reembolso del reaseguro	88.156.934,89		
Reservas para siniestros avisados, líquidas del reaseguro	8.596.737,75		
Adeudas por varios conceptos	79.561.197,14		
Dividendos pagados a los asegurados	16.320.478,49		
Pólizas rescatadas, netas de reaseguro	2.336.190,19		
Rentas pagadas	5.914,45		
Honorarios Médicos	945.758,87		
Remanente del ejercicio 1950	149.333,70		
Beneficio del ejercicio 1951	39.040,00		
	1.140.027,02		
<b>Total</b>	<b>2.938.789,76</b>		
			<b>202.720.429,17</b>

**FCMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.**

Con arreglo a los requisitos legales establecidos y por los Bancos Banca Mas Sardá y Soler y Torra Hermanos, de Barcelona, y por Banco Pastor (Alcalá, 46) y Soler y Torra Hermanos (Los Madrazo, 28), de Madrid, se hará efectivo el cupón de los títulos de rendimiento fijo de esta Sociedad, vencimiento 1 de julio próximo.

Barcelona, 23 de junio de 1952.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario, Rafael Vallet Sabater. 6.269—P.

**COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.**

Concurso C. A. C. 90 para la adquisición de mantelería y lencería diversa con destino a la flota de CAMPSA

Esta Arrendataria abre un concurso para la adquisición de la mantelería y lencería diversa que precisa su flota, y en él podrán tomar parte, por sí o por medio de representantes autorizados, los fabricantes nacionales del material referido.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los concursantes en las Oficinas Centrales de esta Compañía, Sección de Compras y Almacenes, calle Torija, 9, Madrid, todos los días laborables de diez a doce.

Las proposiciones han de entregarse por duplicado bajo recibo en la indicada Central, Secretaría General, terminando el plazo de admisión de las mismas, el día 21 de julio próximo, a las doce horas.

Madrid, 28 de junio de 1952.—El Director general, F. de Gregorio. 6.268—P.

**V O L T A , S . A .**

**PAGO DE CUPONES**

A partir de 1 de julio próximo, los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano, de Valencia, sus Centrales y demás Sucursales y Agencias de los mismos, pagarán los cupones de las obligaciones de esta Sociedad, a saber:

Tercera emisión, 1924: Cupón semestral, número 55, a 8,90 pesetas.

Cuarta emisión: 1932: Cupón trimestral, número 81, a 4,45 pesetas.

Getafe, 23 de junio 1952.—Secretaría General. 6.265—P.

**AZUCARERA ANTEQUERANA, S. A.**

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria a las diez horas del día 24 de julio de 1952, y en segunda, a las dieciséis horas del día 25 del mismo mes, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.
- 2.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo y de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio del año 1951-52.
- 3.º Distribución de beneficios.
- 4.º Renovación estatutaria del Consejo de Administración; y
- 5.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio del año 1952-53.

La referida Junta general ordinaria se celebrará en el domicilio social, plaza de Guerrero Muñoz, número 1, de esta ciudad.

Antequera, 27 de junio, de 1952.—El Consejo de Administración. 6.261—P.

5.725.—P.

**ELECTRA VALENCIANA, S. A.**

**AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES Y PAGO DE CUPONES**

A partir de 1 de julio próximo, los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano, de Valencia, sus Centrales y las demás Sucursales y Agencias de los mismos, pagarán a la par, con deducción de impuestos, las obligaciones Electra Valenciana, segunda emisión, año 1927, que han resultado amortizadas en sorteo celebrado el 17 de actual ante el Notario de Madrid don Luis Hernández y González, cuyos números figuran en la relación obrante en poder de los citados Bancos, a disposición de los señores obligacionistas.

Además, pagarán, al líquido de pesetas 8,90, el cupón número 50 de dicha emisión.

Getafe, 23 de junio de 1952.—Secretaría General.  
6.266—P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**TRIBUNAL SUPREMO**

**SALA TERCERA**

Secretaría

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.*

Pleito número 4.217.—Sr. G. Besada.—La Compañía Anónima «Flomar, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 22 de febrero de 1952, sobre liquidación de utilidades por la tarifa segunda del ejercicio 1940.

Pleito número 4.198. Sr. Navarrete.—Don Fernando Barrera Masó contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 29 de enero de 1952, sobre derechos reales y exceso de timbre.

Pleito número 4.220. Sr. Navarrete.—«Pesquera Vasco-Gallega, S. L.», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda, notificada en 1 de marzo de 1952, sobre liquidación por impuestos de derechos reales.

Pleito número 4.192. Sr. Maycas.—La Sociedad Anónima «Hidroeléctrica Española» contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas, en 28 de enero de 1951, sobre expropiación forzosa de fincas números 3 y 31, expropiadas.

Pleito número 4.201. Sr. Maycas.—«Compañía Transmediterránea, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 19 de febrero de 1951, sobre multa impuesta por la Junta Arbitral de Aduanas de Bilbao, en expediente número 110 de 1948.

Lo que, en cumplimiento del artículo 34 del texto refundido de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 18 de junio de 1952.—El Secretario Decano, Rafael González-Besada.  
2.254—A. J.

**SALA CUARTA**

Secretaría

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.*

Pleito número 4.219. Sr. Cabrero.—«Uralta, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 4 de julio de 1951, sobre concesión del Registro de la Propiedad de Industria de 4 de julio de 1952.

Pleito número 4.211. Sr. Sierra.—Don Miguel Navarro Betuán contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en

25 de febrero de 1952, sobre liquidación de cuotas de seguros sociales, sindical y de la Mutualidad de Minas de Lignito.

Pleito número 4.218. Sr. Anguita.—La Compañía Española de Publicidad «Juan J. Roohet» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 1 de marzo de 1952, sobre denegación de dibujo industrial para carteles anunciadores destinados a publicidad y propaganda en general.

Pleito número 4.229. Sr. Cabrero.—El Ayuntamiento de Las Pedroneras (Cuenca) contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 6 de marzo de 1952, sobre liquidación cuotas de subsidio de vejez, por un total de 9.610,31 pesetas.

Pleito número 3.782. Sr. Sierra.—Don Julio González Palomo contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 19 de diciembre de 1950, sobre separación de recurrente del Cuerpo General de Policía por la falta «muy grave».

Lo que, en cumplimiento del artículo 34 del texto refundido de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 19 de junio de 1952.—El Secretario Decano, José Anguita Sánchez.  
2.253—A. J.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**

MADRID

EDICTOS

En este Juzgado de Primera Instancia número 19 de esta capital, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el excelentísimo señor don Justo González Tarrío, mayor de edad, casado, Director general de Propiedades y Contribución Territorial, hijo legítimo de don Jesús y doña Manuela, natural de Rianjo (La Coruña) y con domicilio en Madrid, calle de Almagro, número 38, sobre unión de los apellidos González-Tarrío, unión que solicita para él y sus hijos, basándose en ser muy corriente el primer apellido de González, por lo que es conocido en general, por el segundo, ya que, firmando siempre Justo González, nadie le identificaba por el apellido González, sino por el de González-Tarrío, conveniencia ésta que es necesaria igualmente para los diez hijos de su matrimonio los que todos son conocidos por el apellido González-Tarrío, produciéndose confusión cuando firman con el primer apellido de padre, González, y el de la madre, Gallego, considerándose, a mayor abundamiento, por todo el mundo, incluso los compañeros de profesión del demandante, por los apellidos González-Tarrío, dándose el caso de que sin interrupción desde el año 1937 viene ocupando cargo de cierto relieve en la Administración del Estado, tales como los de Delegado de Hacienda de las provincias de Santander y Sevilla, y desde marzo de 1940, el de Director general de Propiedades y Contribución Territorial, habiéndosele otorgado la Encomienda con placa de Isabel la Católica, y últimamente, por Decreto de 1.º de julio de 1950, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Lo que se hace público por medio del presente, que conforme determina el artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870 para la ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, señalándose a tal fin el perentorio plazo de tres meses, que empezarán a contarse desde el día siguiente en que tenga efecto la publicación del presente en los «Boletines Oficiales» acordados.

Dado en Madrid a 20 de junio de 1952. El Juez de Primera Instancia, Acisclo Fernández.—El Secretario, Manuel Torres.  
6.250—A. J.

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de Primera Instancia número 8 de los de esta capital,

Por el presente hago saber: Que al Juzgado de mi cargo ha correspondido, por repartimiento, un escrito en el que los señores doña Carmen de Estrada Moreno, asistida de su marido, don Luis Jordán de Urries y Ulloa, marqueses de Castronuevo; don Juan Antonio de Estrada Moreno, marqués de Villapanés; doña Consuelo de Estrada y Martorell y doña Consuelo de Estrada Moreno, asistida de su esposo, don Leopoldo O'Donnell y Lara, solicitan, al amparo de las disposiciones contenidas en el capítulo once del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta para la ejecución de la Ley del Registro Civil, se les conceda autorización para usar como uno solo y primer apellido el de «Duque de Estrada» que aseguran pertenecerles legítimamente, y por el que son conocidos en sociedad, y como segundo el que a cada uno de ellos corresponde en la actualidad.

Todo lo cual se hace público por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de Madrid y Sevilla, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la última publicación.

Dado en Madrid a trece de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, José Luis Ponce de León.—El Secretario, Ldo. José Torres.

6.151-A. J.

**EDICTO.—CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Gabriel Hernández Pla, en nombre de don Marcial González Gavilán contra don Romualdo Vidosa González, don Salvador Vidosa Miret, don Ponciano Vidosa González, doña Carmen Mompó Morales y don Ponciano Vidosa Jenero, en reclamación de cantidad, en los que a instancia de la parte actora se ha acordado emplazar a los demandados don Salvador Vidosa Miret, don Ponciano Vidosa González, doña Carmen Mompó Morales y don Ponciano Vidosa Jenero, para que en el término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Las copias quedan reservadas en Secretaría.

Y para que el emplazamiento acordado hacer a los expresados demandados pueda tener lugar, la presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (ilegible).

6.174-A. J.

**CÉDULA DE NOTIFICACION**

En los autos ejecutivos a que después se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas a la letra, dicen así: «Sentencia.—En la villa de Madrid, a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y dos, El señor don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de Primera Instancia número ocho, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, como demandante, el In-

tituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, domiciliado en esta capital, defendido por el Letrado don Manuel Chacón y representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido, y como demandado, don Federico Serramia Pons, mayor de edad, casado, constructor, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre pago de ciento noventa y cuatro mil Cientos noventa pesetas de principal, importe de dos préstamos consignados en escrituras públicas, intereses y costas; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer tranco y remate en los bienes embargados y que embargarse puedan en lo sucesivo al deudor don Federico Serramia Pons, y con el producto de dichos bienes, entero y cumplido pago a su acreedor, el Instituto para la Reconstrucción Nacional, de las cantidades que le adeuda por los conceptos siguientes:

Primero. Ciento cuarenta mil noventa pesetas de principal, parte del préstamo concertado en la escritura pública otorgada con fecha trece de mayo de mil novecientos cuarenta y siete ante el Notario de esta capital don Juan Castrillo Santos, con más ocho mil cuarenta y seis pesetas cinco céntimos, importe de los intereses de aquella suma, a razón del cuatro por ciento al año hasta el treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, cantidades que ascienden a ciento cuarenta y ocho mil ciento treinta y seis pesetas cinco céntimos, los intereses de la cantidad principal, a igual tanto por ciento desde esta última fecha hasta la interposición de la demanda, y los interés de la suma total que resulte desde la interposición de la demanda hasta la completa solvencia.

Segundo. Cincuenta y cuatro mil doscientas pesetas de principal, importe del préstamo consignado en la escritura pública otorgada en veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho ante el Notario de este Ilustre Colegio don Antonio Fernández de Mata, más cuatro mil trescientas treinta y seis pesetas, a que ascienden los intereses de esa suma, a razón del cuatro por ciento al año, hasta el treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno; en total, cincuenta y ocho mil quinientas treinta y seis pesetas; los intereses del principal desde esta última fecha, al mismo tanto por ciento hasta la interposición de la demanda; los intereses, también al cuatro por ciento al año, de la suma total que resulte desde la reclamación judicial hasta el completo pago; y

Tercero. Y asimismo condeno al deudor al pago de las costas causadas y que se causen hasta la completa solvencia.

Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía del demandado, le será notificada en estrado y por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.—José L. Ponce de León. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado, hoy día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Madrid, veinte de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Ante mí, Licenciado José Torres. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Federico Serramia Pons, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Licenciado José Torres.  
2.257—A. J.

## BARCELONA

## EDICTOS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 13 de los de esta ciudad en providencia de fecha de hoy, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre declaración de que los hijos de doña Margarita Mas Bernal, llamados Rodolfo, Mauricio y David, son hijos naturales de don Juan Aschl promovidos por dicha señora doña Margarita Mas Bernal contra el expresado don Juan Aschl, por la presente se cita en forma a dicho demandado, don Juan Aschl, de ignorado paradero, a fin de que el día 9 de julio próximo y hora de las once, comparezca ante dicho Juzgado para absolver posiciones.

Barcelona, 19 de junio de 1952.—El Secretario, P. D., Rafael Puyol.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Fernando Roldán.  
6.244—A. J.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta capital en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por don José Canals Ramón contra don José Barbosa Vías, por el presente se anuncia por primera vez y término de veinte días, bajo las condiciones que luego se expresarán, la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Finca urbana.—Fábrica de hilados y torcidos, constituida por la edificación principal de la fábrica propiamente dicha, que es la que siempre ha existido con tal calidad, y por un edificio que se declaró como obra nueva en la finca primera, más otros seis cuerpos de edificio de nueva construcción, de los que cinco están adosados a la primitiva fábrica y otro muy próximo, pero no unido; uno y otro declarados como obra nueva en su valoración de ciento veinte mil pesetas; sin determinar la superficie de cada una de dichas edificaciones, y todas ellas con el terreno que queda circundándolas, tiene una total superficie de dieciséis mil seiscientos cincuenta metros o aquella mayor o menor que contenga dentro de los linderos que se dirán. Es parte integrante de esta finca el salto de agua que sirve a la fábrica, con su presa y canal, y está situada toda la finca en el distrito de Begudá, del término de San Juan las Fonts, y linda en junto: al frente, norte, con la carretera de las Fumosas a Olot; por la derecha, entrando, Oeste, con el camino que conduce a la fábrica y otros lugares, y que se denomina «De los muertos», y otro camino que sale de él y de la carretera y con el margen del río Fluvá; por la espalda, Sur, con dicho río, y por la izquierda, Este, con el antiguo camino de Rusñol o «De los muertos» y margen del mismo Fluvá. En las distintas edificaciones que forman la finca está instalada la maquinaria que sigue:

Una desfibradora, con napas, marca «Vilanova», construida en 1949; tres desfibradoras, construcción M. Selvas, de Sabadell; una desfibradora de tres tambores, marca «Casajuanas», construida en 1942; una despolvadora de trapo, contruida por Vda. de Galcerán; una despolvadora «Vitilof», construcción propia; un motor eléctrico marca «Berlino», de 60 HP., número 56.637; una despolvadora marca «Galcerán»; un «Cryghton», una desfibradora-abridora marca «M. Selvas», de Sabadell; un motor eléctrico marca «Pact», de 5 HP., número 25.903; un motor de combustión marca «Otto Deutz», de 225 H. P., número 37.029-33; un alternador de 150 KVA., marca «Westinghouse», acoplado al anterior motor; una carda de correinas marca «Doménech Fe-

rando», de Sabadell, construida en 1950; una carda de dos «llevados» marca «M. Selvas», de Sabadell; una carda de tres «llevados» marca «Abello»; tres cardas repasadoras marca «Doménech Ferrando», de Sabadell, construidas en 1950, con básculas automáticas pesa-napas y equipada cada una con un motor de medio HP. y uno de 3 HP., ambos con reductores «Sincron»; siete cardas embozadoras de cilindros, de un metro, sin marca; una continua, de torcer, de 320 husos, marca «Junyent», de Tarrasa; una ovilladora de conos; una ovilladora cilíndrica, marca «Serra», de Manlleu, con motor y aparato reductor; un vaporizador, marca «Ferrando», de Sabadell; una ovilladora cilíndrica, marca «Junyent», de Tarrasa; dos aspes sin marca; una turbina tipo Francis, de eje horizontal, marca «Planas»; un alternador de 40 KVA., número 37.745, «Electricidad Sabadell»; un regulador automático para la turbina, marca «Planas», y otros utensilios de menor importancia y de carácter accesorio. La finca descrita se ha formado por agrupación de las inscritas al folio 213 del tomo 584 del Archivo, libro 30 de Begudá, finca 177, inscripción 28; folio 52, del tomo 601 del Archivo, libro 31 de Begudá, inscripción primera, finca 892; folio 57, del mismo tomo y libro, finca 803, inscripción primera, y folio 134, del tomo 486, libro 25 de Begudá, finca 425. Valorados los anteriores bienes en siete millones de pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Víctor Pradera, bajos, ala derecha entrando, el día 31 de julio próximo y hora de las doce de la mañana, y bajo las siguientes condiciones:

Que no se admitirá postura inferior al tipo de valoración fijado en la propia escritura, y podrá hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, debiendo los licitadores que a ella concurren consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento del valor de los bienes al tipo de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que los gastos de adjudicación y demás que procedan hasta la completa adjudicación y entrega de los bienes correrán a cargo del rematante, y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana.

Barcelona, veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Cándido Mola.  
6.195—A. J.

## ANDUJAR

El Juez de Primera Instancia del partido de Andújar (Jaén) anuncia el fallecimiento intestado, el día 5 del actual, en esta ciudad, de doña Francisca de

Paula Casado Jurado, viuda de don Ramón Roda Recio, hija de don Francisco Casado Beltrán y de doña Catalina Jurado Tamayo, de setenta y cuatro años de edad, natural y vecina de esta ciudad, sin descendientes ni ascendientes conocidos, por lo que se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla con títulos suficientes, dentro de sesenta días.

Dado en Andújar, a 12 de mayo de 1952. El Juez de Primera Instancia, José Caño.—El Secretario, Ricardo Bautista. 2.239—A. J.

## EL CHE

## EDICTO

Don Silvano Alonso García, Juez de Primera Instancia de Elche y su partido.

Hago saber: Que por auto dictado en el día de hoy en el expediente de suspensión de pagos de la industrial, vecina de Crevillente, doña María Mas Pascual, comercialmente conocida por «Viuda de don José Galván García», se calificó su insolvencia de provisional, declarándola en estado de suspensión de pagos y acordándose convocar a Junta general de acreedores, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 del próximo mes de julio, a sus once horas; lo que se hace público, por medio del presente, a los efectos prevenidos en la Ley vigente de Suspensión de Pagos.

Elche, 2 de junio de 1952.—El Juez de Primera Instancia, Silvano Alonso García.—El Secretario (illegible). 6.254—A. J.

## GANDIA

Don Vicente Ibáñez García, Juez de Primera Instancia del partido de Gandia.

Hago saber: Que por la Junta de acreedores celebrada el 24 del pasado mes de mayo, en la quiebra del comerciante en quiebra de esta plaza don Salvador Figueres Ferrer, se nombró Síndicos primero y segundo, en sustitución de los nombrados anteriormente, a don Carlos Verdú Moscardó y a don José Calatayud Gregori, con domicilio en esta ciudad, avenida del Marqués de Campo y calle de los Mártires, respectivamente; lo que se hace público a los efectos legales pertinentes, y se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, que hagan entrega de aquéllas a los referidos Síndicos, en unión del antes nombrado don Ramón Calabuig Berto, bajo apercibimiento de tenerles por ocultadores de bienes y cómplices del quebrado.

Dado en Gandia, a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Vicente Ibáñez García.—El Secretario, José María Ginés. 6.183—A. J.

Don Vicente Ibáñez García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Gandia y su partido.

Hago saber: Que en la sección cuarta de la quiebra del comerciante en quiebra de esta plaza, don Salvador Figueres Ferrer, por providencia de ayer, se acordó conceder el plazo de veinticinco días, a partir de la publicación del presente, para que los acreedores del quebrado presenten a los Síndicos de la quiebra, don Ramón Calabuig Berto, don Carlos Verdú Moscardó y don José Calatayud Gregori, con domicilio en esta ciudad, en calles General Mola, avenida del Marqués de Campo y calle de los Mártires, respectivamente, los títulos justificativos de sus créditos acompañados de copias literales de los mismos, a los efectos del artículo 1.002 del antiguo Código de Comercio; y se ha señalado para

la celebración de la Junta de reconocimiento y examen de dichos créditos en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 29 de julio próximo y diez horas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, y en el tablón de anuncios de los estrados de este Juzgado, se libra el presente.

Dado en Gandia, a once de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Vicente Ibáñez García.—El Secretario, José María Ginés. 6.236—A. J.

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don José María del Campo Llarena, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Santa Cruz de Tenerife y su partido judicial.

Hace saber que en este Juzgado de su cargo, y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Venancio Afonso Fajardo, en nombre y representación de don Germán M. Reimers Wildpret, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, contra don Manuel Francés Suárez, mayor de edad, casado, propietario y de la misma vecindad, sobre cobro de novecientos dieciocho mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas de principal y setenta y cinco mil pesetas más para costas y gastos, según resulta de la escritura de constitución de hipoteca sobre la finca que luego se dirá, y de otro crédito de ciento setenta y cinco mil pesetas de principal, con más sesenta y dos mil pesetas para costas y gastos, según también resulta de otra escritura de cesión de hipoteca sobre la misma finca, otorgada esta última por don Juan y don Francisco Torral Campoy a favor del actor, haciendo un total de un millón noventa y tres mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas de principal y ciento treinta y siete mil más para costas y gastos, y cuya finca hipotecada y objeto de esta subasta es la siguiente:

«Urbana.—Casa en esta capital, que ubica ciento ochenta y dos metros cuadrados, de los que ciento dieciocho se encuentran edificadas y el resto se, destina a jardín. Linda al frente, con la prolongación de la calle de Méndez Núñez; por la derecha e izquierda, con propiedades de don Juan Fernández Oliva, y por la espalda, con la del Ayuntamiento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al folio ciento cincuenta y siete, libro doscientos catorce, inscripciones primera y segunda, número quince mil setenta y uno.»

Que por virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, se saca a pública subasta por primera vez, y por término de veinte días hábiles, la finca anteriormente descrita, señalándose para el acto del remate la hora de las once de la mañana del día treinta de julio del corriente año, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Ruiz de Padrón, número tres, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción, el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón trescientas treinta y siete mil pesetas, pactado en las escrituras de constitución de las hipotecas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, para poder tomar parte en la subasta, el diez por ciento, por

lo menos, del valor señalado a los bienes indicados, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual le será devuelto una vez terminado el acto, con excepción del que resulte mejor postor.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a veintuno de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, José María del Campo. El Secretario, Vicente G. Santander.

6.227—A. J.

## JUZGADOS MUNICIPALES

## GRANADA

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el proceso de cognición seguido en este Juzgado, con el número doscientos cinco de mil novecientos cuarenta y nueve, a instancia del Procurador don Julio González Carrascosa, en nombre de don Antonio Rosales Yáñez, contra don Manuel y don José Luis Sánchez Ruiz, que se encuentran en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se dictó sentencia con fecha veinticinco de mayo del año en curso, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que dando lugar a la demanda deducida por el Procurador don Julio González Carrascosa, en nombre y representación de don Antonio Rosales Yáñez, contra don José Luis y don Manuel Sánchez Ruiz, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso superior de la casa número veinticuatro antiguo y diecisiete moderno de la calle de Puentezuelas, de esta capital, del que era titular la fallecida doña Angustias Ruiz Romero, madre de dichos demandados, y en su consecuencia, condeno a éstos a que en el término de seis meses desalojen el referido piso y lo dejen a disposición de su propietario, el actor, apercibiéndoles de lanzamiento si así no lo hicieron dentro del expresado término, e imponiéndoles las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José L. Ruiz, Rubricado.—Esta sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes y en paradero ignorado, don Manuel y don José Luis Sánchez Ruiz, expido la presente en Granada a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, R. Martínez.

6.142—A. J.

## ANULACIONES

## JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción número cuatro de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 46 de 1951, Víctor de la Peña Santos.—12507.

El Juzgado de Instrucción número uno de Gijón deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 366 de 1946, José González Cuétara.—12498.

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 488 de 1941, Fulgencia García González.—12491.

El Juzgado de Instrucción número dos de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 381 de 1950, Angel Morán Ballester.—12481.

El Juzgado de Instrucción número cuatro de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 288 de 1949, José Quillas Vázquez.—12459.

El Juzgado de Instrucción de Solsona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 24 de 1951, José Costa Flaquer.—12457.

El Juzgado de Instrucción número uno de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 56 de 1951, Daniel Masson de Villars.—12451.

El Juzgado de Instrucción número siete de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 431 de 1951, Josefa de Juan Boda.—12424.